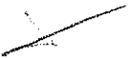
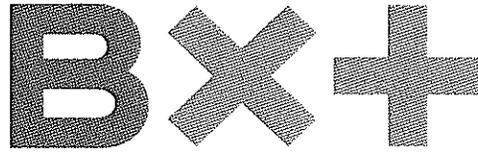


**PROSPECTO DEFINITIVO. Los Valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.**





**PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN.**

Cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles Bancarios de cada Emisión, serán acordadas por Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más (la “Emisora”, el “Banco” o “Ve por Más”, indistintamente) con los intermediarios colocadores respectivos al momento de dicha emisión y se contendrán en el Suplemento y Títulos respectivos, observándose, en su caso, los términos y condiciones establecidos en el presente Prospecto. Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán denominarse en Pesos y/o enUDIs, según se señale en la convocatoria y/o en el Aviso o en el Suplemento respectivo, según sea el caso. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

<b>Denominación de la Emisora</b>	Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más.
<b>Tipo de Oferta</b>	Oferta pública primaria nacional
<b>Clave de Pizarra</b>	BCOBX+
<b>Tipo de Valor</b>	Certificados Bursátiles Bancarios.
<b>Monto Total Autorizado del Programa con carácter de Revolvente</b>	Hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs. Durante la vigencia del Programa, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados

Bursátiles Bancarios en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

El saldo de principal de dichas Emisiones se determinará considerando la equivalencia en Pesos o de la UDI en la fecha de emisión correspondiente conforme al valor de la UDI publicado por el Banco de México en dicha fecha.

**Precio de la Colocación**

El precio de la colocación será determinado para cada emisión y se establecerá en los Títulos, en los Avisos y en los Suplementos correspondientes.

**Fuente de Pago**

Los recursos necesarios para que la Emisora cumpla con sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles Bancarios, podrán provenir del curso ordinario de sus operaciones o de financiamientos contratados para tales efectos.

**Vigencia del Programa**

5 años contados a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”).

**Valor Nominal de los Certificados  
Bursátiles Bancarios**

El valor nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios será determinado en el Título, en los Avisos y en el Suplemento correspondiente para cada emisión realizada al amparo del Programa, en el entendido de que el valor nominal de cada Certificado Bursátil Bancario será de \$100.00 (Cien Pesos 00/100, M.N.), 100 (cien) UDIs, o sus múltiplos.

**Denominación**

Será determinada en el momento de efectuar cada emisión al amparo del Programa conforme al Título, Avisos y Suplemento correspondiente, en el entendido que las

Emisiones bajo el Programa podrían estar denominadas en Pesos o en UDIs.

**Plazo de la Emisión**

El plazo de los Certificados Bursátiles Bancarios será determinado para cada Emisión realizada al amparo del Programa. Los Certificados Bursátiles Bancarios tendrán un plazo mínimo de 1 año y máximo de 30 años.

**Monto por Emisión**

El monto de cada Emisión será determinado individualmente, según se establezca en el Título, Avisos y Suplemento correspondiente, en el entendido de que el saldo insoluto del total de las emisiones al amparo del programa no excederá el Monto Total Autorizado del Programa.

**Fecha de Emisión y Liquidación**

La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles Bancarios serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios realizada al amparo del Programa, conforme al Título, Avisos y Suplemento correspondiente.

**Tasa de Interés**

Los Certificados Bursátiles Bancarios devengarán intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles Bancarios podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, en los Avisos y en el Suplemento correspondiente.

**Tasa de Intereses Moratorios**

Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán devengar intereses moratorios. La tasa de

intereses moratorios que en su caso sea aplicable se establecerá en cada Emisión conforme al Título, Avisos y Suplemento correspondiente.

**Periodicidad en el Pago de Intereses**

La periodicidad en el pago de intereses, se determinará en el Título, en los Avisos y en el Suplemento correspondiente para cada Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios que se realice el amparo del Programa.

**Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

El pago de principal y de los intereses ordinarios que deban hacerse respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyo domicilio se ubica en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F. o en cualquier otro domicilio que el Indeval informe en caso de que cambie la dirección de sus oficinas.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios será pagada por la Emisora en las oficinas del Representante Común ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 40, Piso 9, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México D.F., o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 hrs del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente.

**Aumento en el Número de Certificados Bursátiles Bancarios emitidos al amparo de la Emisión**

La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles bancarios adicionales (los “Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales”) a los Certificados Bursátiles

Bancarios originalmente emitidos al amparo del Programa (los “Certificados Bursátiles Bancarios Originales”). Los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales (por lo cual, entre otros asuntos, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV y sesionarán en su conjunto en las Asambleas de Tenedores); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Bancarios Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil Bancario, obligaciones y Causas de Vencimiento Anticipado, en su caso) excepto por el Precio, su fecha de Emisión, y el plazo de su vigencia, que en todos los casos concluirá a más tardar en la Fecha de Vencimiento. Los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales tendrán derecho a recibir los Intereses correspondientes a todo el Período de Intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales correspondiente a la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Bancarios Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, por lo que la Emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales.

## **Garantía**

Los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan al amparo del Programa podrán o no estar garantizados total o parcialmente y cuyas características, funcionamiento y obligado garante se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de

Protección al Ahorro Bancario, los instrumentos no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

**Calificación**

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa será calificada y la calificación se dará a conocer en el Suplemento respectivo y en los Avisos correspondientes a cada Emisión.

Dichas calificaciones no constituyen una recomendación de inversión, y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de la institución calificadora respectiva.

**Depositario**

S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Recursos Netos**

Los recursos netos de cada Emisión se establecerán en el Suplemento y en el Aviso de Oferta pública correspondiente.

**Régimen Fiscal**

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles Bancarios, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México que se indicará en el Título, Aviso o Suplemento correspondiente.

El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles Bancarios.

La tasa de retención aplicable a los rendimientos pagados conforme a los Certificados Bursátiles Bancarios se encuentra sujeta:

- Para residentes en México para efectos fiscales: Se fundamenta en los artículos 54, 133, 134, 135, 136 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2015 o cualquier otro ordenamiento legal sobre además de tener dichas personas la obligación de acumular dichos intereses o rendimientos conforme a las disposiciones fiscales vigentes. el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; además de tener dichas personas la obligación de acumular dichos intereses o rendimientos conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

- Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) Personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, (b) La Federación, los Estados, el Distrito Federal o a los Municipios, entre otras.

- Para residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigentes y en otras disposiciones

complementarias, incluyendo los tratados para evitar la doble tributación; y

- Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero para efectos fiscales: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Ni la Emisora, ni cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias, consejeros, empleados o asesores asumen la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles Bancarios. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles Bancarios deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles Bancarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. Toda vez que el régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles Bancarios descrito en la Sección I. "Características de la Oferta", numera 1.26 "Régimen Fiscal" no ha sido verificado o validado por la autoridad tributaria competente, cada posible inversionista es responsable de determinar su propio régimen fiscal y sus obligaciones al amparo del mismo.

Ni la Emisora ni cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias o asesores asumen responsabilidad alguna por la determinación que hagan los Tenedores de su situación fiscal (incluyendo respecto de su adquisición, mantenimiento o venta de los Certificados Bursátiles Bancarios) o del cumplimiento de sus obligaciones fiscales al amparo de cualquier legislación aplicable.

<b>Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles Bancarios</b>	Cada Tenedor debe consultar a sus propios asesores fiscales.
<b>Amortización del Principal</b>	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, o sus sucesores o causahabientes, en el entendido que, para cualquier emisión de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa se podrá designar a otro representante común.
<b>Amortización Anticipada</b>	La amortización de los Certificados Bursátiles Bancarios se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título, en el Aviso y en el Suplemento correspondiente para cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios que se realice al amparo del Programa pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones sucesivas.
<b>Obligaciones de la Emisora</b>	Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada en el Título, en el Aviso y en el Suplemento correspondiente.
<b>Distribución</b>	Respecto de todos los Certificados Bursátiles Bancarios, la Emisora asumirá aquellas obligaciones que se describen en el Prospecto del Programa, en el Título, en el Aviso y en el Suplemento correspondiente.
<b>Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos</b>	La distribución de los Certificados Bursátiles Bancarios será a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante un proceso de subasta pública, según se determine para cada Emisión.
<b>Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos</b>	Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más y Casa de Bolsa BBVA

Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, en el entendido que, para cualquier emisión de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa se podrá designar a otros Intermediarios Colocadores.



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los instrumentos no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Derivado de que la Emisora y Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V. Grupo Financiero Ve por Más, forman parte del mismo grupo financiero, los intereses de dicho intermediario colocador podrían diferir de los intereses de los posibles inversionistas.

El presente Prospecto incluye información financiera del Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., la cual es únicamente con fines informativos y la misma no fue revisada por el Auditor Externo.

**El Prospecto está a disposición con los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos y podrá consultarse en internet en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx). La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles Bancarios, solvencia de la Emisora, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.**

**Los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan al amparo del Programa que se describen en el Prospecto, se encuentran inscritos preventivamente con el número 2511-4.15-2015-001 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.**

**México, Distrito Federal a 12 de noviembre de 2015.**

**Autorización de la CNBV para su publicación: 153/5925/2015 de fecha 9 de noviembre de 2015.**



## INDICE

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	1
<b>1. Glosario de Términos y Definiciones</b> .....	1
Salvo por los términos definidos anteriormente, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com">www.bmv.com</a> , <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.vepormas.com.mx">www.vepormas.com.mx</a> .....	5
<b>2. Resumen Ejecutivo</b> .....	6
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.vepormas.com.mx">www.vepormas.com.mx</a> .....	6
<b>3. Factores de Riesgo</b> .....	7
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.vepormas.com.mx">www.vepormas.com.mx</a> .....	7
<b>4. Otros Valores</b> .....	10
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.vepormas.com.mx">www.vepormas.com.mx</a> .....	10
<b>5. Documentos de Carácter Público</b> .....	11
<b>II. EL PROGRAMA</b> .....	12
<b>1. Características de los Valores</b> .....	12

1.1.	<b>Descripción del Programa.....</b>	12
1.2.	<b>Tipo de Valor. ....</b>	12
	Certificados Bursátiles Bancarios.....	12
1.3.	<b>Tipo de Oferta.....</b>	12
1.4.	<b>Monto Total Autorizado del Programa. ....</b>	12
1.5.	<b>Precio de la Colocación. ....</b>	12
1.6.	<b>Fuente de Pago.....</b>	13
1.7.	<b>Vigencia del Programa.....</b>	13
1.8.	<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios. ....</b>	13
1.9.	<b>Denominación.....</b>	13
1.10.	<b>Plazo de la Emisión.....</b>	13
1.11.	<b>Monto por Emisión.....</b>	13
1.12.	<b>Fecha de Emisión y Liquidación. ....</b>	13
1.13.	<b>Tasa de Interés.....</b>	13
1.14.	<b>Tasa de Intereses Moratorios. ....</b>	14
1.15.	<b>Periodicidad en el Pago de Intereses.....</b>	14
1.16.	<b>Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal.....</b>	14
1.17.	<b>Aumento en el Número de Certificados emitidos al amparo de la Emisión. ....</b>	14
1.18.	<b>Garantías. ....</b>	15
1.19.	<b>Calificaciones Otorgadas a los Certificados Bursátiles. ....</b>	16
1.20.	<b>Depositario. ....</b>	16
1.21.	<b>Posibles Adquirentes. ....</b>	16
1.22.	<b>Recursos Netos. ....</b>	16
1.23.	<b>Régimen Fiscal. ....</b>	16
1.24.	<b>Representante Común.....</b>	18
1.25.	<b>Amortización del Principal.....</b>	18
1.26.	<b>Amortización Anticipada. ....</b>	19
1.27.	<b>Obligaciones de Hacer, No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado. ....</b>	19
1.28.	<b>Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos.....</b>	19
1.29.	<b>Autorización de la CNBV.....</b>	19
1.30.	<b>Legislación.....</b>	19
1.31.	<b>Suplemento.....</b>	19
1.32.	<b>Inscripción, Listado y Clave de Pizarra de los Valores.....</b>	19

1.33.	<b>Acuerdo del Consejo.....</b>	20
1.34.	<b>Cumplimiento de las Disposiciones de la CNBV.....</b>	20
2.	<b>Destino de los Recursos .....</b>	21
3.	<b>Plan de Distribución .....</b>	22
4.	<b>Gastos Relacionados con el Programa.....</b>	23
5.	<b>Estructura de Capital después de cada Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios.</b> 24	
6.	<b>Funciones del Representante Común.....</b>	25
7.	<b>Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles.....</b>	27
8.	<b>Nombres de las Personas con Participación Relevante en el Programa.....</b>	30
III.	<b>LA EMISORA.....</b>	32
1.	<b>Historia y Desarrollo del Banco Ve por Más.....</b>	32
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.vepormas.com.mx">www.vepormas.com.mx</a> .....	32
2.	<b>Descripción General del Negocio.....</b>	32
2.1	<b>Actividad Principal.....</b>	32
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.vepormas.com.mx">www.vepormas.com.mx</a> .....	32
2.2	<b>Canales de Distribución.....</b>	32
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.vepormas.com.mx">www.vepormas.com.mx</a> .....	32

**2.3 Patentes, licencias, marcas y otros contratos. .... 32**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx)..... 32

**2.4 Principales clientes. .... 33**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx)..... 33

**2.5 Legislación aplicable y situación tributaria. .... 33**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx)..... 33

**2.6 Recursos humanos. .... 33**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx)..... 33

**2.7 Desempeño ambiental..... 33**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información



financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.vepormas.com.mx">www.vepormas.com.mx</a> .....	33
<b>2.8 Información del mercado</b> .....	33
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.vepormas.com.mx">www.vepormas.com.mx</a> .....	33
<b>2.9 Estructura corporativa</b> .....	34
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.vepormas.com.mx">www.vepormas.com.mx</a> .....	34
<b>2.10 Descripción de los principales activos</b> .....	34
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.vepormas.com.mx">www.vepormas.com.mx</a> .....	34
<b>2.11 Procesos judiciales, administrativos o arbitrales</b> .....	34
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.vepormas.com.mx">www.vepormas.com.mx</a> .....	34
<b>IV. INFORMACIÓN FINANCIERA</b> .....	35

**1. Información financiera seleccionada. .... 35**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx)..... 35

**2. Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.**

35

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx)..... 35

**3. Informe de créditos relevantes. .... 35**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx)..... 35

**4. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora. .... 35**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx)..... 35

**4.1 Resultados de la Operación..... 35**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual

2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.vepormas.com.mx">www.vepormas.com.mx</a> .....	35
<b>4.2 Situación financiera, liquidez y recursos de capital.....</b>	<b>36</b>
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.vepormas.com.mx">www.vepormas.com.mx</a> .....	36
<b>4.3 Control Interno.....</b>	<b>36</b>
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.vepormas.com.mx">www.vepormas.com.mx</a> .....	36
<b>5. Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.....</b>	<b>36</b>
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.vepormas.com.mx">www.vepormas.com.mx</a> .....	36
<b>V. ADMINISTRACIÓN.....</b>	<b>37</b>
<b>1. Auditores Externos.....</b>	<b>37</b>
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público	

en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.vepormas.com.mx">www.vepormas.com.mx</a> .....	37
<b>2. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés.....</b>	<b>37</b>
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.vepormas.com.mx">www.vepormas.com.mx</a> .....	37
<b>3. Administradores y Accionistas.....</b>	<b>37</b>
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.vepormas.com.mx">www.vepormas.com.mx</a> .....	37
<b>4. Estatutos Sociales y otros convenios. ....</b>	<b>37</b>
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> y <a href="http://www.vepormas.com.mx">www.vepormas.com.mx</a> .....	37
<b>5. Acontecimientos Recientes.....</b>	<b>38</b>
<b>VI. PERSONAS RESPONSABLES.....</b>	<b>47</b>
<b>VII. ANEXOS.....</b>	<b>52</b>
1. Estados financieros auditados de la Emisora por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013. ....	52
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los estados financieros dictaminados de la Emisora al 31 de diciembre de 2014 y 2013 presentados el 30 de abril de 2015 a la CNBV y a la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .	52
2. Estados financieros auditados de la Emisora por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2013 y 2012. ....	52

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los estados financieros dictaminados de la Emisora al 31 de diciembre de 2013 y 2012 presentados el 30 de abril de 2014 a la CNBV y a la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx). 52

3. Estados financieros internos no auditados de la Emisora al 30 de septiembre de 2015. .... 52

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los estados financieros no auditados de la Emisora al 30 de septiembre de 2015 presentados el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y a la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx). .... 52

4. Opinión legal de Díaz de Rivera y Mangino, S.C. .... 52

5. Reportes de la Emisora sobre las posiciones en instrumentos financieros derivados, por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, así como por el tercer trimestre del 2015. .... 52

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los estados financieros dictaminados de la Emisora al 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, así como por el tercer trimestre del 2015, presentados a la CNBV y a la BMV el día 28 de octubre de 2015. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx). .... 52



## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1. Glosario de Términos y Definiciones

En el cuerpo de este Prospecto se incorporan algunos términos definidos para facilitar la lectura del mismo. Estos términos definidos se utilizan con mayúscula inicial en el cuerpo del Prospecto uniformemente, debiéndose interpretar conforme al significado que se les atribuye.

A continuación y para su pronta referencia, señalamos algunos de los términos definidos que se utilizan en este Prospecto y que consideramos de mayor relevancia, los cuales se utilizan indistintamente en forma singular o plural, según lo requiera el contexto:

<b><i>“Aviso”</i></b>	Significa el aviso de colocación, el aviso de oferta pública o el aviso de convocatoria a subasta que se publique en la página de Internet de la BMV, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios realizada al amparo del Programa.
<b><i>“BBVA Bancomer”</i></b>	Significa Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.
<b><i>“BMV”</i></b>	Significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<b><i>“Casa de Bolsa Ve por Más”</i></b>	Significa Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más.
<b><i>“Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados o Certificados Bursátiles”</i></b>	Significan los certificados bursátiles bancarios que la Emisora colocará entre el gran público inversionista emitidos al amparo del Programa.
<b><i>“Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales”</i></b>	Tendrá el significado que a dicho término se le atribuye en la sección <b><i>“II. EL PROGRAMA. 1. Características de los valores. 1.17 Aumento en el Número de Certificados emitidos al amparo de la Emisión”</i></b> siguiente.

<b><i>“Certificados Bursátiles Bancarios Originales”</i></b>	Tendrá el significado que a dicho término se le atribuye en la sección <i>“II. EL PROGRAMA. 1. Características de los valores. 1.17 Aumento en el Número de Certificados emitidos al amparo de la Emisión”</i> siguiente.
<b><i>“Circular Única”</i></b>	Significan las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores inicialmente publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido modificadas de tiempo en tiempo.
<b><i>“CNBV”</i></b>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b><i>“Aviso de Oferta”</i></b>	Significa el Aviso conforme al cual se ofrece a Tenedores potenciales participar en el proceso de subasta de Certificados Bursátiles Bancarios y en el que se detallan las características generales respecto a la Emisión respectiva.
<b><i>“Día Hábil”</i></b>	Significa cualquier día del año distinto de sábados, domingos y los días en que las instituciones de crédito en la Ciudad de México estén autorizadas u obligadas a cerrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
<b><i>“Emisión o Emisiones”</i></b>	Significa cada Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios llevada a cabo por la Compañía al amparo del Programa.
<b><i>“Emisora, Banco o Ve por Más”</i></b>	Significa Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más.

<b><i>“EMISNET”</i></b>	Significa, el Sistema Electrónico de Envío y Difusión al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <a href="https://emisnet.bmv.com.mx">https://emisnet.bmv.com.mx</a>
<b><i>“Fecha de Pago de Intereses”</i></b>	Significa cada una de las fechas de pago de intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios emitidos al amparo del Programa. En caso de que la fecha en que deba efectuarse un pago de Intereses no sea un Día Hábil, el pago se efectuará al siguiente Día Hábil, considerándose este último como la Fecha de Pago de Intereses.
<b><i>“Indeval”</i></b>	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b><i>“Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos”</i></b>	Significa Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, en el entendido que, para cualquier Emisión al amparo del Programa se podrá designar otros intermediarios colocadores.
<b><i>“IPAB”</i></b>	Significa Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
<b><i>“LGTOC”</i></b>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma llegue a ser modificada de tiempo en tiempo.
<b><i>“LMV”</i></b>	Significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma llegue a ser modificada de tiempo en tiempo.
<b><i>“México”</i></b>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<b><i>“Monto Total Autorizado”</i></b>	Significa hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.

<b><i>“Pesos oPs\$”</i></b>	Significa la moneda de curso legal en México.
<b><i>“Programa”</i></b>	Significa el programa de colocación de Certificados Bursátiles Bancarios con carácter revolvente que se describe en el Prospecto.
<b><i>“Prospecto”</i></b>	Significa el presente prospecto de información al público inversionista.
<b><i>“Representante Común”</i></b>	Significa Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, o sus sucesores o causahabientes, en el entendido que, para cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa se podrá designar a otro representante común.
<b><i>“SEDI”</i></b>	Significa el sistema electrónico de envío y difusión de información.
<b><i>“STIV-2”</i></b>	Significa el sistema de transferencia de información sobre valores instrumentado por la CNBV.
<b><i>“Suplemento”</i></b>	Significa cualquier suplemento al Prospecto que contenga las características correspondientes a una Emisión llevada a cabo al amparo del Programa.
<b><i>“Tenedores”</i></b>	Significan las personas físicas o morales que en cualquier momento sean legítimas propietarias o titulares de uno o más Certificados Bursátiles Bancarios.

***“Título”***

Significa el Título que ampare una Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios que el Emisora lleve a cabo de conformidad con el Programa.

***“UDI o UDIs”***

Significa la unidad de inversión cuyo valor se publique periódicamente por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación establecida en el “Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995, o cualquier índice que la sustituya.

**Salvo por los términos definidos anteriormente, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com](http://www.bmv.com), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx)**

## 2. Resumen Ejecutivo

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

### 3. Factores de Riesgo

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

#### **Riesgos relacionados con los Certificados Bursátiles Bancarios.**

##### *Mercado Limitado de los Certificados Bursátiles Bancarios.*

Actualmente no existe un mercado secundario para los Certificados Bursátiles Bancarios. Asimismo, no es posible asegurar que surgirá un mercado de negociación activa para los Certificados Bursátiles Bancarios o que los mismos serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior, podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles Bancarios al precio deseado, en el momento y en la cantidad que desearan hacerlo. Por lo señalado anteriormente, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles Bancarios hasta el vencimiento de los mismos.

##### *Amortización Anticipada.*

Los Certificados Bursátiles Bancarios podrían ser amortizados anticipadamente, en razón de lo cual, existe el riesgo para los Tenedores de reinvertir las cantidades recibidas de las amortizaciones anticipadas a las tasas de interés vigentes para dicho momento, las cuales podrán ser menores que la tasa que pagaban los Certificados Bursátiles Bancarios.

##### *Ausencia de Intereses Moratorios.*

En términos de lo establecido en el Prospecto, los Certificados Bursátiles Bancarios pudieran no pagar intereses moratorios por falta de pago de los intereses ordinarios y, en su caso, del principal. En dicho supuesto, los Tenedores corren el riesgo de sufrir retrasos en la recepción de los recursos esperados sobre los Certificados Bursátiles Bancarios, sin que tengan derecho a recibir compensación alguna.

##### *Liquidación Judicial de las Instituciones de Banca Múltiple.*

La CNBV podría revocar la autorización que le haya otorgado al Banco para organizarse y operar como institución de banca múltiple, entre otros supuestos, cuando sus activos no sean suficientes para cubrir sus pasivos, lo que dará lugar a la declaración de la liquidación judicial, la cual únicamente puede ser solicitada por el IPAB, previa aprobación de su Junta de Gobierno.

Para el pago de las operaciones a cargo de la institución de banca múltiple en liquidación judicial, el liquidador judicial deberá considerar la prelación siguiente:

- I. Créditos con garantía o gravamen real;

- II. Créditos laborales diferentes a los referidos en la fracción XXIII, apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y créditos fiscales;
- III. Créditos que según las leyes que los rijan tengan un privilegio especial;
- IV. Créditos derivados del pago de obligaciones garantizadas conforme al artículo 6 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, hasta por el límite a que se refiere el artículo 11 de dicha Ley, así como cualquier otro pasivo a favor del propio Instituto;
- V. Créditos derivados de obligaciones garantizadas conforme al artículo 6 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, por el saldo que exceda el límite a que se refiere el artículo 11 de dicha Ley;
- VI. Créditos derivados de otras obligaciones distintas a las señaladas en las fracciones anteriores, tales como los Certificados Bursátiles;
- VII. Créditos derivados de obligaciones subordinadas preferentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la LIC, y
- VIII. Créditos derivados de obligaciones subordinadas no preferentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la LIC.

En términos de lo previsto en el Artículo 6 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran dentro de las obligaciones garantizadas por el IPAB.

En el evento de que los activos no resulten suficientes para efectuar los pagos o constituir las reservas que correspondan a la totalidad de los créditos (incluyendo pero sin limitarse a los Certificados Bursátiles), el liquidador judicial deberá solicitar autorización al juez que conozca de la liquidación judicial para realizar, a prorrata, los pagos o constituir las reservas de los créditos.

#### *Modificaciones al Régimen Fiscal de los Certificados Bursátiles Bancarios.*

No existe garantía de que el régimen fiscal que actualmente es aplicable a los Certificados Bursátiles Bancarios no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar adversamente la tasa impositiva y, en general, el tratamiento fiscal de los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Bancarios afectando a los Tenedores de los Títulos.

#### *La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles Bancarios puede estar sujeta a revisión.*

Las calificaciones crediticias otorgadas con relación a los Certificados Bursátiles Bancarios podrán estar sujetas a revisión por distintas circunstancias relacionadas con la Emisora, México u otros temas que en la opinión de las agencias calificadoras respectivas pueda tener incidencia sobre la posibilidad de pago de los mismos. Los Tenedores deberán evaluar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes.

#### *Los Certificados Bursátiles Bancarios no se encuentran respaldados por el IPAB*

De conformidad por lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles Bancarios no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB en el caso que exista un incumplimiento en el pago de los Certificados Bursátiles Bancarios.

### *Información sobre Proyecciones y Riesgos Asociados*

La información que no tiene carácter de información histórica que se incluye en el presente Prospecto refleja las perspectivas del Banco Ve por Más en relación con acontecimientos futuros, y pueden contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “cree”, “espera”, “estima”, “considera”, “planea”, “busca” y otras expresiones similares, indican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones los Tenedores deberán tomar en cuenta los factores descritos en esta sección, en el Aviso de colocación con fines informativos correspondiente a los Certificados Bursátiles Bancarios y otras advertencias contenidas en el presente Prospecto. Dichos factores de riesgo, proyecciones y estimaciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados.

El presente Prospecto incluye ciertas declaraciones sobre el futuro. Estas declaraciones aparecen en diferentes secciones y se refieren a la intención, la opinión o las expectativas actuales con respecto a los planes futuros y a las tendencias económicas y de mercado que afecten la situación financiera y los resultados de las operaciones del Banco Ve por Más. Estas declaraciones no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en tales declaraciones por distintos factores.

*La Emisora y uno de los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos forman parte del mismo grupo financiero.*

Derivado de que la Emisora y Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V. Grupo Financiero Ve por Más, forman parte del mismo grupo financiero, los intereses de dicho intermediario colocador podrían diferir de los intereses de los posibles inversionistas.

#### **4. Otros Valores**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).



## 5. Documentos de Carácter Público

La documentación presentada por el Banco Ve por Más a la CNBV a efecto de obtener la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV puede ser consultada en el Centro de Información de la BMV, en sus oficinas ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, o en su página de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), así como en la página de la CNBV en la siguiente dirección: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y en la página de Internet de la Emisora en [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

Copias de la documentación anterior, incluyendo del Prospecto y de los Suplementos correspondientes, podrán obtenerse a petición de cualquier posible Tenedor mediante solicitud dirigida a:

José Raúl Flores Rivera

Dirección: Emilio Castelar Núm. 75, Colonia Chapultepec, Polanco, México, D.F.

Tel: +52 (55) 5625-1500

e-mail: [jrflores@vepormas.com.mx](mailto:jrflores@vepormas.com.mx)

## **II. EL PROGRAMA**

### **1. Características de los Valores.**

#### **1.1. Descripción del Programa.**

El Programa de Certificados Bursátiles Bancarios a que se refiere el Prospecto ha sido diseñado bajo un esquema en el que podrán coexistir una o varias Emisiones con características distintas para cada una de ellas. El precio de la colocación, monto total de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles Bancarios de cada Emisión, serán acordadas por la Emisora con los intermediarios colocadores respectivos al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión, observándose, en su caso, los términos y condiciones establecidos en el Prospecto. Los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan al amparo del Programa se denominarán en Pesos o UDIs, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

#### **1.2. Tipo de Valor.**

Certificados Bursátiles Bancarios.

#### **1.3. Tipo de Oferta.**

Oferta pública primaria nacional.

#### **1.4. Monto Total Autorizado del Programa.**

La CNBV ha autorizado la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa por un monto total de hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs. Durante la vigencia del Programa, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. El saldo de principal de dichas Emisiones se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI en la fecha de Emisión correspondiente conforme al valor de la UDI publicado por el Banco de México en dicha fecha.

#### **1.5. Precio de la Colocación.**

El precio de la colocación será determinado para cada Emisión realizada al amparo del Programa y se establecerá en los Títulos, en los Avisos y en los Suplementos correspondientes.

#### **1.6. Fuente de Pago.**

Los recursos necesarios para que la Emisora cumpla con sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles Bancarios, provendrán del curso ordinario de sus operaciones o de financiamientos contratados para tales efectos, según se especifique en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

#### **1.7. Vigencia del Programa.**

El Programa tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la autorización del Programa por la CNBV.

#### **1.8. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios.**

El valor nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios será determinado en cada Emisión realizada al amparo del Programa, en el entendido de que el valor nominal de cada Certificado Bursátil Bancario será de \$100.00 (Cien Pesos 00/100, M.N.) o 100 (cien) UDIs, o sus múltiplos.

#### **1.9. Denominación.**

La denominación será determinada en el momento de efectuar cada emisión al amparo del Programa y conforme al Título correspondiente, en el entendido que las Emisiones bajo el Programa podrían estar denominadas en Pesos o en UDIs.

#### **1.10. Plazo de la Emisión.**

El plazo de los Certificados Bursátiles Bancarios será determinado para cada Emisión realizada al amparo del Programa y se establecerá en los Avisos y en los Suplementos correspondientes.

#### **1.11. Monto por Emisión.**

El monto de cada Emisión será determinado individualmente, según se establezca en el Título, Avisos y Suplemento correspondiente, en el entendido de que el saldo insoluto del total de las emisiones al amparo del programa no excederá el Monto Total Autorizado del Programa.

#### **1.12. Fecha de Emisión y Liquidación.**

La fecha de Emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles Bancarios serán determinadas para cada Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios realizada al amparo del Programa y se establecerá en los Títulos, en los Avisos y en los Suplementos correspondientes.

#### **1.13. Tasa de Interés.**

Los Certificados Bursátiles Bancarios devengarán intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles Bancarios podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, en los Avisos y en el Suplemento correspondiente.

#### **1.14. Tasa de Intereses Moratorios.**

Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán devengar intereses moratorios. La tasa de intereses moratorios que en su caso sea aplicable se establecerá en cada Emisión conforme al Título, Avisos y Suplemento correspondiente.

#### **1.15. Periodicidad en el Pago de Intereses.**

La periodicidad de pago de intereses ordinarios, se determinará en el Título, en los Avisos y en el Suplemento correspondiente para cada Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios que se realice el amparo del Programa.

#### **1.16. Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal.**

El pago de principal y de los intereses ordinarios devengados que deban hacerse respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios se pagarán, el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyo domicilio se ubica en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F. o en cualquier otro domicilio que el Indeval informe en caso de que cambie la dirección de sus oficinas.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios será pagada por la Emisora en las oficinas del Representante Común ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 40, Piso 9, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México D.F., o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 hrs del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente.

#### **1.17. Aumento en el Número de Certificados emitidos al amparo de la Emisión.**

La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales") a los Certificados Bursátiles Bancarios originalmente emitidos al amparo del Programa (los "Certificados Bursátiles Bancarios Originales"). Los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales (por lo cual, entre otros asuntos, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV y sesionarán en su conjunto en las Asambleas de Tenedores); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Bancarios Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil Bancarios, obligaciones y Causas de Vencimiento Anticipado, en su caso) excepto por el Precio, su Fecha de Emisión y el plazo de su vigencia, que en todos los casos concluirá a más tardar en la Fecha de Vencimiento. Los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales tendrán derecho a recibir los Intereses correspondientes a todo el Período de Intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales correspondiente a la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Bancarios Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, por lo que la Emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Bancarios Originales.
- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.
- c) Los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales tendrán una prelación de pago equivalente (*paripassu*) en todos sus aspectos a los Certificados Bursátiles Bancarios Originales salvo por las modificaciones que contengan los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales conforme a lo establecido en el inciso d) siguiente.
- d) En la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, la Emisora deberá canjear el Título que represente los Certificados Bursátiles Bancarios Originales (depositado en Indeval) por un nuevo Título que ampare los Certificados Bursátiles Bancarios Originales más los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, y depositar dicho Título en Indeval. Dicho Título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la Emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales, es decir: (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales); (ii) el número total de Certificados Bursátiles Bancarios amparados por el Título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Bancarios Originales más el número de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales); (iii) la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales y la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales; (iv) el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales y de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales será igual, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho Título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales; y (V) recursos netos de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales y de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales
- e) La fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Períodos de Intereses conforme al presente Prospecto, en el entendido que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Períodos de Intereses aquí establecidos, los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Período de Intereses en curso en su fecha de Emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales podrá reflejar los Intereses devengados desde el inicio del Período de Intereses vigente. En este caso, los Certificados Bursátiles Bancarios Originales continuarán devengando intereses desde el inicio del Período de Intereses que se encuentre entonces vigente.
- f) Ni la Emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Bancarios Originales derivado de la misma constituirán novación.
- g) La Emisora podrá realizar diversas Emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales sobre la Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios Originales respectiva.
- h) Los Certificados Bursátiles Bancarios Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

#### **1.18. Garantías.**

Los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan al amparo del Programa podrán o no estar garantizados total o parcialmente y cuyas características, funcionamiento y obligado garante se

indicará en el Título, en el Aviso de Oferta, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los instrumentos no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

#### **1.19. Calificaciones Otorgadas a los Certificados Bursátiles.**

Cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificará en el Título, en el Aviso y en el Suplemento correspondiente.

#### **1.20. Depositario.**

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles Bancarios que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Indeval. En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora determina que el Título de Emisión no lleve cupones adheridos, y las constancias que Indeval expida para tal efecto, harán las veces de dichos Títulos accesorios.

#### **1.21. Posibles Adquirentes.**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

#### **1.22. Recursos Netos.**

Los recursos netos de cada Emisión se establecerán en el Suplemento y en el Aviso correspondiente.

#### **1.23. Régimen Fiscal.**

Actualmente, el régimen fiscal aplicable a las personas físicas y morales residentes en México se encuentra comprendido en los artículos 54, 133, 134, 135 y 136 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, mientras que el régimen aplicable a los Certificados Bursátiles Bancarios adquiridos por personas físicas y morales residentes en el extranjero se encuentra regulado en los artículos 153 y 166 de la LISR vigente.

**El régimen fiscal puede modificarse a lo largo de la vigencia de los certificados bursátiles.**

Inversionistas Mexicanos

Personas morales residentes en México

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Las personas morales deberán pagar el ISR del ejercicio, aplicando la tasa del 30% (treinta por ciento) al total de los ingresos acumulables (incluyendo los intereses devengados o pagados, según sea el caso), disminuidos de las deducciones autorizadas.

El artículo 18-IX de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece que se consideran como ingresos acumulables los intereses devengados a favor en el ejercicio. En este sentido, las personas morales

residentes en México deberán considerar como ingreso acumulable los intereses que se devenguen por su inversión en los Certificados Bursátiles Bancarios.

El artículo 54 de la Ley del Impuesto sobre la Renta señala que las instituciones que componen el sistema financiero que efectúen pagos por intereses, deberán retener y enterar el impuesto aplicando la tasa que al efecto establezca el Congreso de la Unión (0.60% (cero punto seis cero por ciento) para el ejercicio de 2015) sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses como pago provisional. La retención se enterará ante las oficinas autorizadas a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda.

La tasa de retención aplicable para el ejercicio de 2015 a las personas morales residentes en México será del 0.60% (cero punto seis cero por ciento) sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses que sea atribuible a dichas sociedades.

Las personas morales podrán acreditar las retenciones realizadas contra el impuesto sobre la renta que determinen en el ejercicio en el que se efectuaron dichas retenciones.

La persona moral residente en México deberá incluir a sus demás ingresos los intereses devengados para realizar el cálculo del pago provisional de impuesto sobre la renta, pudiendo también acreditar en el pago provisional la retención efectuada.

Las personas morales que inviertan en los Certificados Bursátiles Bancarios están obligadas a determinar el ajuste anual por inflación, el cual podrá dar como resultado un ingreso acumulable o una deducción autorizada.

#### Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Debido a que los intereses provenientes de los Certificados Bursátiles Bancarios estarán colocados entre el gran público inversionista, dichos pagos están exentos del IVA.

#### Personas físicas residentes en México

#### Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El artículo 90 de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece que las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, en crédito, en servicios ó en los casos que señale dicha Ley, están obligadas al pago del ISR.

El artículo 133 de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece que se consideran ingresos por intereses los establecidos en el artículo 8 de la LISR y los demás que conforme a la misma tengan el tratamiento de interés.

La Ley del Impuesto sobre la Renta considera como interés los rendimientos de deuda pública, de los bonos u obligaciones, los de los reportos o de préstamos de valores, la ganancia en la enajenación de valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista, conforme a las reglas generales que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.

Los rendimientos recibidos por personas físicas residentes en México provenientes de Certificados Bursátiles Bancarios deben ser considerados como ingresos por intereses de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los Certificados Bursátiles Bancarios son instrumentos colocados entre el gran público inversionista por lo que la tasa de retención del 0.60% (cero punto seis cero por ciento) para el ejercicio de 2015 sobre el monto del principal que da lugar al pago del interés será aplicable en el momento en que los pagos de intereses efectivamente se realicen, pudiendo acreditarse contra el impuesto sobre la renta por pagar en la declaración del ejercicio.

#### Impuesto al valor agregado (IVA)

Debido a que los intereses provenientes de los Certificados Bursátiles Bancarios estarán colocados entre el gran público inversionista, dichos pagos están exentos del IVA.

#### Inversionistas Extranjeros

#### Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El artículo 153 de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece que están obligados al pago del impuesto conforme al Título V (“De los residentes en el extranjero con ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional”), los residentes en el extranjero que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, en servicios o en crédito, provenientes de fuente de riqueza situada en territorio mexicano, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país o cuando teniéndolo los ingresos no sean atribuibles a éste.

Con respecto del ingreso por concepto de interés, el artículo 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece que se considerará que la fuente de riqueza se encuentra en territorio mexicano cuando en el país se coloque o se invierta el capital, o cuando los intereses se paguen por un residente en país o un residente en el extranjero con establecimiento permanente en México.

El inciso a) del artículo 166-II de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece una tasa de retención del 4.9% (cuatro punto nueve por ciento) a los intereses pagados a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados entre el gran público inversionista, préstamos o cualquier otro tipo de créditos a cargo de instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado, sociedades financieras de objeto múltiple o de organizaciones auxiliares de crédito, así como los colocados a través de bancos o casas de bolsa en un país en el que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición en la medida en que se cumpla con ciertos requisitos.

#### **1.24. Representante Común.**

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, o sus sucesores o causahabientes, en el entendido que, para cualquier emisión de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa se podrá designar a otro representante común. Las funciones del Representante Común se encuentran en el apartado “II. El Programa 6. Funciones del Representante Común” del Prospecto.

#### **1.25. Amortización del Principal.**

La amortización de los Certificados Bursátiles Bancarios se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título, en el Aviso y en el Suplemento correspondiente para cada Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios que se realice al amparo del Programa pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones sucesivas.

#### **1.26. Amortización Anticipada.**

Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada en el Título, en el Aviso y en el Suplemento correspondiente.

#### **1.27. Obligaciones de Hacer, No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado.**

Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y casos de vencimiento anticipado conforme se indique en el Título y en el Suplemento que documente cada Emisión al amparo del Programa.

#### **1.28. Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos.**

Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer en el entendido que, para cualquier Emisión al amparo del Programa se podrá designar a otros intermediarios colocadores. Se recomienda revisar el apartado “II. El Programa – 3. Plan de Distribución” del Prospecto.

#### **1.29. Autorización de la CNBV.**

La CNBV, mediante oficio número 153/5925/2015 de fecha 9 de noviembre de 2015 autorizó el Programa y la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan conforme al mismo, así como su oferta pública.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la Emisora, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

#### **1.30. Legislación.**

Los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable.

#### **1.31. Suplemento.**

El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la Tasa de Interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles Bancarios de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con los intermediarios colocadores respectivos y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento correspondiente.

#### **1.32. Inscripción, Listado y Clave de Pizarra de los Valores.**

Los valores que se emitan al amparo del Programa se encontrarán inscritos en el RNV y tendrán aptitud para ser listados en el listado de la BMV. La clave de identificación de cada Emisión realizada al amparo del Programa estará integrada por la clave de pizarra en la BMV de la Emisora (BCOBX+) y los dígitos que identifiquen el Programa, el año y el número de la Emisión. Cada Emisión establecerá la clave de identificación respectiva.

**1.33. Acuerdo del Consejo.**

Con fecha 16 de julio de 2015 el Consejo de Administración de Banco Ve por Más resolvió, entre otros asuntos, el establecimiento del Programa y llevar a cabo Emisiones al amparo del mismo.

**1.34. Cumplimiento de las Disposiciones de la CNBV.**

En el evento en que se modifiquen los términos bajo los cuales se otorgó la opinión legal del Programa, la Emisora presentará a la CNBV una nueva opinión legal independiente, previo a la realización de colocaciones adicionales al amparo del Programa, y se suscribirá la leyenda del licenciado en derecho que emita dicha opinión de conformidad con la Circular Única.



## **2. Destino de los Recursos**

Los recursos netos que reciba el Banco Ve por Más como resultado de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios bajo el Programa, serán aplicados por la Emisora conforme a sus requerimientos de tesorería, lo cual será comunicado en el Suplemento y en el Aviso correspondiente. Los recursos respectivos podrán ser, entre otros, para propósitos corporativos en general, incluyendo el pago de pasivos, requerimientos de capital de trabajo y/o proyectos de inversión.

### **3. Plan de Distribución**

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa Ve por Más y BBVA Bancomer como Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos respecto a las Emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios. Casa de Bolsa Ve por Más, BBVA Bancomer y/o, de ser el caso, otras casas de bolsa podrán actuar como intermediarios colocadores respecto de las Emisiones realizadas conforme al presente Prospecto. Dichas casas de bolsa actuarán como intermediarios colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles Bancarios bajo la modalidad de mejores esfuerzos o toma en firme, según se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el o los intermediarios colocadores respectivos celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan en cada una de las Emisiones.

Los Certificados Bursátiles Bancarios serán colocados por el o los intermediarios colocadores respectivos conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles Bancarios, también podrán colocarse con otros inversionistas. Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles Bancarios, la Emisora podrá, junto con el o los intermediarios colocadores respectivos, realizar uno o varios encuentros bursátiles con Tenedores potenciales, contactar por vía telefónica a dichos Tenedores y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos Tenedores.

Casa de Bolsa Ve por Más mantiene relaciones de negocios con la Emisora y le presta diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador Líder Conjunto, por la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios).

Derivado de que la Emisora y Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V. Grupo Financiero Ve por Más, forman parte del mismo grupo financiero, los intereses de dicho intermediario colocador podrían diferir de los intereses de los posibles inversionistas.

#### 4. Gastos Relacionados con el Programa

Los recursos netos obtenidos de, y los gastos relacionados con, cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa serán incluidos en el Suplemento y en el Aviso correspondiente.

Los principales gastos relacionados con el establecimiento del Programa es de un total de \$570,125.64 (quinientos setenta mil ciento veinticinco pesos 64/100 M.N.), mismos que serán pagados por la Emisora y se desglosan de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Estudio y Trámite de la CNBV *	\$19,797.00
Estudio y Trámite de la BMV **	\$19,628.64
Representante Común **	\$58,000.00
Asesores Legales **	
DRB Asesores Legales, S.C.	\$426,300.00
Díaz de Rivera y Mangino, S.C.	\$46,400.00
Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) **	N/A
<b>Total</b>	<b>\$570,125.64</b>

\* No causa el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

\*\* Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

## **5. Estructura de Capital después de cada Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios.**

La estructura de pasivos y capital de la Emisora y el efecto generado en relación con cada Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios serán descritos en el Suplemento correspondiente.

## 6. Funciones del Representante Común.

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, y en lo conducente en la LGTOC y demás disposiciones aplicables, así como las que se incluyen a continuación, de forma enunciativa y no limitativamente:

- a. Incluir su firma autógrafa en el presente Prospecto, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables.
- b. Facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la Emisión de Certificados Bursátiles Bancario, según fue autorizada por la CNBV.
- c. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones, en la medida que le corresponda.
- d. Representar a los Tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad.
- e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- f. Otorgar y celebrar, en nombre del conjunto de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, cuando así se requiera, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora.
- g. Efectuar los cálculos y publicaciones establecidos a su cargo en el presente Prospecto.
- h. Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en el presente Prospecto y en las disposiciones aplicables.
- i. Facultad de verificar que la Emisora cumpla con todas sus obligaciones conforme a los términos del presente Prospecto.
- j. Solicitar a la Emisora toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones.
- k. Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial.  
En caso de la amortización total anticipada, la Emisora deberá notificar por escrito al Representante Común, a la CNBV, a la BMV y al Indeval por escrito, al menos 5 (cinco) Días Hábiles anteriores a la fecha en que pretenda llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles Bancarios, y el Representante Común calculará y determinará el Precio de Amortización Anticipada. Una vez determinado dicho precio, el Representante Común 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada respectiva, deberá dar el aviso correspondiente a la Emisora, a la CNBV, a través del STIV-2, al Indeval por escrito o por los medios que este determine, a la BMV y a los Tenedores a través del EMISNET.
- l. Ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.
- m. En general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores de Certificados Bursátiles Bancarios.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Prospecto y de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un

representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles Bancarios sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los Intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que pueden o deben llevar a cabo conforme al presente Prospecto y la legislación aplicable.

La designación y aceptación del cargo de Representante Común, atribuirá a éste la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores, para el pago de capital e intereses vencidos y no pagados a estos por la Emisora, según sea el caso, sin perjuicio de otras facultades que las leyes le confieran.

El Representante Común está obligado a actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como a rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común estará obligado a velar por los intereses de los Tenedores, para lo cual deberá revisar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento por parte de la Emisora y en su caso, las demás personas que presten servicios a la Emisora en relación con el pago de los Certificados Bursátiles Bancarios, de las obligaciones de las partes establecidas en los documentos de la Emisión. Para ello, el Representante Común deberá solicitar la información que considere necesaria para la revisión del cumplimiento de la emisión y del estado que guarda la Emisora y demás aspectos relacionados con los Certificados Bursátiles Bancarios o la capacidad de la Emisora de cumplir con sus obligaciones.

El Representante Común tendrá en todo tiempo el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualesquier persona que preste servicios a la Emisora, en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, la información referida en el párrafo anterior; la Emisora tendrá la obligación de entregar dicha información y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información en los plazos que este razonablemente les solicite para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo el Representante Común realizar en todo tiempo visitas o revisiones a las personas referidas en el párrafo anterior y publicar o solicitar a la Emisora se haga del conocimiento del público a través de un evento relevante cualquier incumplimiento de las obligaciones a que hace referencia este apartado a cargo de las personas antes mencionadas.

El Representante Común, por instrucciones de la Asamblea de Tenedores o por así considerarlo conveniente, podrá subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión aquí establecidas o establecidas en la legislación aplicable. Únicamente cuando la Asamblea de Tenedores sea quien instruya al Representante Común que subcontrate a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones, podrá eximir de responsabilidad al Representante Común.

## 7. Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles.

La Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios será competente para conocer de todos los asuntos que deban ser sometidos a consideración de los Tenedores y les resultará aplicable lo siguiente:

- a. Las Asambleas de Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios representarán al conjunto de estos, y se regirán en todo caso, por las disposiciones de la LMV, y en lo no previsto, por lo conducente en la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
- b. Cada Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común y se celebrará en el domicilio del Representante Común o, a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva, en el entendido que deberá encontrarse dentro del domicilio social de la Emisora.
- c. Cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que representen, individual o conjuntamente, al menos un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la Asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea se reúna dentro del término de un mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud por escrito. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea.
- d. La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, en cualquier periódico de amplia circulación nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea deberán tratarse.
- e. Para tratar cualquier supuesto distinto a los previstos en el inciso f) siguiente la Asamblea de Tenedores se considerará legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria cuando se encuentren representados en ella, por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo los casos previstos en el siguiente inciso, cuando sean aprobadas por mayoría de votos. En caso de que una Asamblea de Tenedores se reúna en virtud de segunda convocatoria para tratar cualquier supuesto distinto a los previstos en el inciso f) siguiente, se requerirá que estén presentes o representados los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes.
- f. Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento), de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno, por lo menos, de los votos computables en la Asamblea, en los siguientes casos: (i) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o designar a uno nuevo; en el entendido de que los Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios, solo podrán nombrar como tal a instituciones de crédito o a casas de bolsa; (ii) Cuando se trate de consentir o autorizar prórrogas o esperas a la Emisora; (iii)

Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora deje de cumplir con sus obligaciones contenidas en el Título (que no impliquen una quita) o realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles Bancarios salvo que la modificación en cuestión sea para (a) salvar cualquier defecto en la redacción de los Certificados Bursátiles Bancarios, (b) corregir cualquier disposición de los Certificados Bursátiles Bancarios que resulte incongruente con el resto de los mismos, y/o (c) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, en cuyo caso no se requerirá el consentimiento de los Tenedores; en este caso el Representante Común llevará a cabo el canje del Título respectivo ante el Indeval, en el entendido que deberá informar al Indeval por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo el canje antes mencionado, lo siguiente: (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al Título, precisando que las mismas no afectan, limitan o modifican los derechos de los tenedores. Los tenedores, por la mera adquisición de uno o más Certificados Bursátiles emitidos conforme al presente Título aceptan la posibilidad que se tiene de llevar a cabo las modificaciones a que se refiere este numeral, o (iv) Para resolver acerca del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles Bancarios, cuando así se requiera. Si la Asamblea se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el inciso (f) anterior, se requerirá que estén presentes o representados los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes.

g. Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que para tal efecto expida Indeval y el listado interno de posiciones que al efecto expida la entidad financiera o casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios de la Emisión de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder firmada ante 2 (dos) testigos.

h. En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea los Certificados que la Emisora o cualquier persona relacionada (según dicho término se define en la LMV) con ésta hayan adquirido en el mercado. Dichos Certificados Bursátiles Bancarios no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las Asambleas de Tenedores previsto en el presente Prospecto.

i. Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Se considerará que los Tenedores que se retiren, o que no concurren a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos de la ley aplicable, se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

j. De cada Asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido en la sesión como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la Emisión y a la actuación de las Asambleas o del Representante Común, serán conservadas por éste y podrán, en todo tiempo,

ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a expensas de éstos, el Representante Común les expida copias certificadas de los documentos mencionados.

k. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles Bancarios en circulación con derecho a voto. La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles Bancarios que posean o acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil Bancario (salvo aquellos referidos en el inciso h anterior).

l. Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea por unanimidad de los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la totalidad de los Certificados Bursátiles Bancarios con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

## 8. Nombres de las Personas con Participación Relevante en el Programa.

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	
María del Carmen Beatriz Suárez Cué	Director General	Banco	
Omar Álvarez Cabrera	Director de Finanzas	Banco	
Humberto Goycoolea Heredia	Director Jurídico	Banco	
Ángel Espinosa García	Executive Director Ejecución	BBVA Bancomer	
Martha Alicia Marrón Sandoval	Vicepresident DCM		
Alejandro FinklerKudler	Director General	Casa de Bolsa Ve por Más	
Almaquio Basurto Rosas <sup>1</sup>	Asesores Legales de la Emisora para el presente Programa	DRB Consultores Legales, S.C.	
Varios	Audidores Externos de la Emisora	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.	
Xavier Mangino Dueñas	Opinión legal del Programa	Díaz de Rivera y Mangino, S.C.	

<sup>1</sup> Esta persona es adicionalmente Prosecretario del Consejo de Administración de la Emisora.

Las personas que participen en cada Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo.

Las personas físicas y/o morales antes referidas no son propietarias de acciones de la Emisora y, salvo por los Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos quienes cobrarán a la Emisora una comisión referida a los Certificados Bursátiles Bancarios que logren colocar entre inversionistas, no mantienen un interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios.

### **Relación con Inversionistas**

El Prospecto está a disposición a través del área de Relación con Inversionistas del Banco Ve por Más cuyos datos se encuentran en el apartado *"I. Información General 5. Documentos de carácter público"* de este Prospecto.

### III. LA EMISORA.

#### 1. Historia y Desarrollo del Banco Ve por Más.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

#### 2. Descripción General del Negocio.

##### 2.1 Actividad Principal.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

##### 2.2 Canales de Distribución.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

##### 2.3 Patentes, licencias, marcas y otros contratos.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

[www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

#### **2.4 Principales clientes.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

#### **2.5 Legislación aplicable y situación tributaria.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

#### **2.6 Recursos humanos.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

#### **2.7 Desempeño ambiental.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

#### **2.8 Información del mercado.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la

Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMVy (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

## **2.9 Estructura corporativa.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMVy (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

## **2.10 Descripción de los principales activos.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMVy (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

## **2.11 Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMVy (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

## **IV. INFORMACIÓN FINANCIERA.**

### **1. Información financiera seleccionada.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

### **2. Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

### **3. Informe de créditos relevantes.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

### **4. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

#### **4.1 Resultados de la Operación.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014

de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

#### **4.2 Situación financiera, liquidez y recursos de capital.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

#### **4.3 Control Interno.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

#### **5. Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

## V. ADMINISTRACIÓN.

### 1. Auditores Externos.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

### 2. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

### 3. Administradores y Accionistas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

### 4. Estatutos Sociales y otros convenios.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV y (iv) la información financiera de la Emisora correspondiente al 30 de septiembre de 2015, presentada el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).

## 5. Acontecimientos Recientes.

Salvo por lo abajo señalado, no existe información relevante de la Emisora que no haya sido revelada en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral, mismos que se encuentran disponibles en la página de Internet de la CNBV [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) o en la página de la Emisora [www.vepormas.com](http://www.vepormas.com)

5.1 En alcance a la información presentada en la sección IV. Administración, 3. Administradores y Accionistas del Reporte Anual 2014, se presenta la siguiente información sobre los directivos principales de la Emisora:

Las siguientes personas son los directivos principales de la Emisora:

Nombre	Cargo	Edad	Antigüedad
Alfredo Rabell Mañón	Director General Adjunto Desarrollo Comercial	41	-
Wilfrido Lozano Merino	Director General Adjunto de Riesgos	56	-

Biografías de Directivos.

### Alfredo Rabell Mañón.

Es Contador Público, Maestro en Ciencias con especialidad en Administración de Negocios y candidato a Doctor en Ciencias Financieras por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Con 18 años de experiencia en el sector bancario. Se desempeñó como titular del área de Crédito y Operación Hipotecaria del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) y Director de análisis y decisión financiera en Grupo Financiero Banamex y BBVA Bancomer. Actualmente funge como Director General Adjunto Desarrollo Comercial.

### Wilfrido Lozano Merino.

Es Ingeniero con posgrado en matemáticas aplicadas y maestría en dirección de empresas del IPADE. Con 30 años de experiencia en el sector bancario. Se desempeñó en puestos globales en HSBC Londres y como Chief Risk Officer en Madrid para el mismo banco. Actualmente funge como Director General Adjunto de Riesgos.

5.2 En alcance a la información presentada en la sección II. La Emisora, 2. Descripción del Negocio, 2.2 Canales de Distribución del Reporte Anual 2014, el día 26 de octubre de 2015, la Emisora abrió una nueva Sucursal Bancaria en la ciudad de León, Guanajuato.

5.3 Con el objetivo de poner en contexto al inversionista, a continuación se presenta la siguiente información relativa al Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., quien es la tenedora de todas menos una de las acciones de la Emisora:

El origen de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V. fue en 1977 cuando se funda Bancrecer que, al paso de los años, evoluciona a Grupo Prime. En 1992, con la privatización de la banca en México, Grupo Prime adquiere Banco Internacional, convirtiéndose posteriormente en Grupo Financiero Bital, el cual se vende en 2002. En 2004 inicia operaciones Banco BX+ enfocado en atender al segmento de empresas medianas.

Entre sus accionistas se encuentran reconocidos empresarios que han demostrado un compromiso de largo plazo aportando capital consistentemente para apoyar el crecimiento.

Dentro de sus socios estratégicos se encuentra Banco Popular Español, quien entra en 2014 como socio aportando capital y alto grado de experiencia y conocimiento del segmento empresarial.

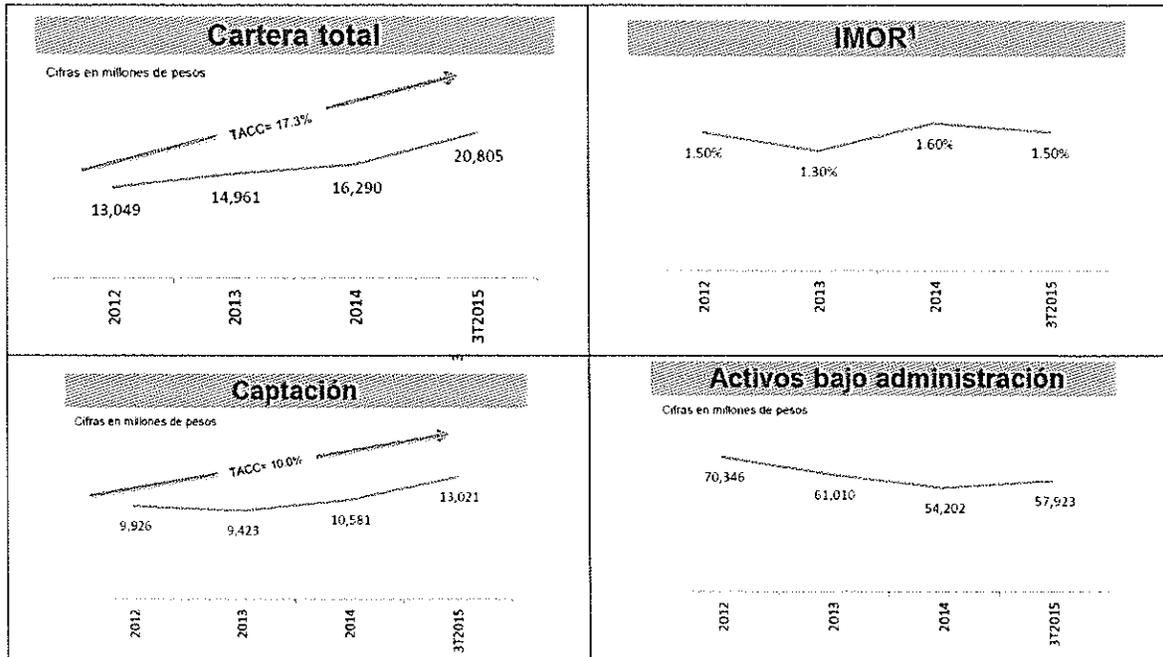
Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., cuenta con una capacidad de ejecución soportada por un equipo directivo con experiencia en el sector bancario, cultura de servicio al cliente y de trabajo en equipo. Asimismo, se rige bajo un modelo de negocios enfocado en la empresa mediana, sector agropecuario y personas físicas de segmentos A, B y C+ por medio de una oferta de crédito competitiva y ágil, atención personalizada y oferta digital.

A continuación se muestra información relevante de Grupo Financiero Ve por Más al segundo trimestre de 2015:

Principales Indicadores	MXN MM
Activo	36,524
Cartera (Neta)	18,810
Pasivo	32,227
Captación	11,936
Capital	4,297
Activos bajo Administración	57,834
<b>Razones Financieras</b>	<b>(%)</b>
ROA	0.60%
ROE	5.20%
IMOR	1.30%
ICAP	20.40%
Eficiencia	3.60%
<b>Empleados y Posicionamiento</b>	
# Empleados	982
# Presencia en ciudades	27

Fuente: Reporte Trimestral de Grupo Financiero Ve por Más publicado al segundo trimestre de 2015

Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., mantiene un sólido crecimiento:



Fuente: Reporte Trimestral de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V. al tercer trimestre de 2015 y CNBV tercer trimestre de 2015

1. IMOR = Índice de Morosidad = (Cartera Vencida/ Cartera Total) \* 100

Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., tiene una plataforma única enfocada en crecimiento rentable, derivada de lo siguiente:

- **Experiencia**- en 1977, Antonio del Valle Ruiz y un grupo de inversionistas mexicanos fundan Bancreser. Posteriormente, se constituye Grupo Privado Mexicano (Grupo Prime). En el año de 1992

Grupo Prime adquiere Banco Internacional, que se transforma en el Grupo Financiero Prime Internacional, cambiando su imagen en 1994 a Grupo Financiero Bital. Posteriormente, en marzo de 2002, Antonio del Valle Ruiz y su familia venden su participación en Grupo Financiero Bital. En 2004

Inicia operaciones Banco Ve por Más Institución de Banca Múltiple a través de la compra de DresdnerBank México, destacando en ese mismo año las adquisiciones estratégicas de: (i) Arrendadora Sofimex, ahora Arrendadora Ve por Más; (ii) Operadora OFIN (Operadora de Fondos de Inversión); y (iii) Casa de Bolsa Arka, hoy Casa de Bolsa Ve por Más. Asimismo en el 2007 se lleva a cabo la adquisición de Factoring Comercial América (ING), incorporándola a Banco Ve por Más.

Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V. ha recibido distintos premios entre los que destacan:

Ganador del Premio a la Innovación, otorgado por WorldFinance, como “El Banco más Innovador del Mercado Financiero Mexicano” en el año 2009 y Ganador del Premio Nacional

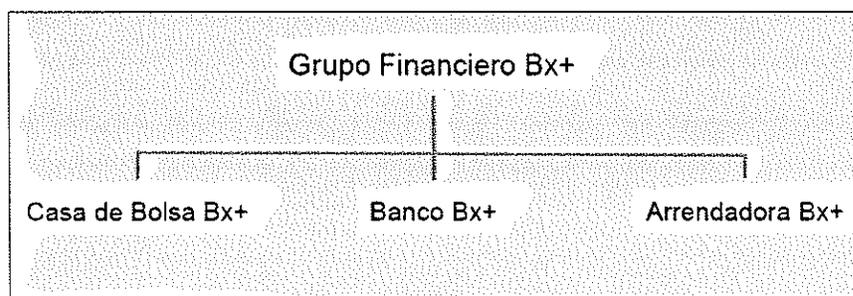
Agroalimentario 2010, que otorga el Consejo Nacional Agropecuario en la categoría: Insumos y Servicios al Campo Grande.

Asimismo en 2011 se llevó a cabo la adquisición de ING Arrendadora, incorporándola a Arrendadora Ve por Más, en 2012 se da la incorporación de Casa de Bolsa Ve por Más Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V. y posteriormente, en el año 2014 Banco Popular Español adquiere 24.99% de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V.

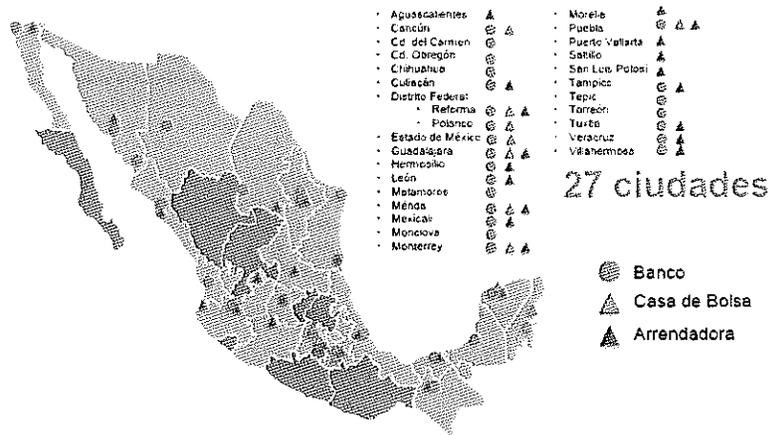
- Consejo de Administración y Estructura Corporativa – Los actuales miembros del Consejo de Administración de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., son los siguientes, destacando que más del 30% de los miembros de dicho Consejo son independientes:

Antonio del Valle Ruiz -Presidente Honorario	
Antonio del Valle Perochena -Presidente	Divo Milán Haddad (independiente)
Jaime Ruiz Sacristán	Rogelio Barrenechea Banzalez (independiente)
María Blanca del Valle Perochena	Francisco Moguel Gloria (independiente)
Eugenio Santiago Clariond Reyes Retana	Francisco Quijano Rodríguez (independiente)
Juan Domingo Beckmann Legorreta	
José Antonio Tricio Haro	
Carlos Ruiz Sacristán	
Francisco Gómez Martín	
Francisco Aparicio Valls	Secretario: Juan Pablo del Rio Benítez

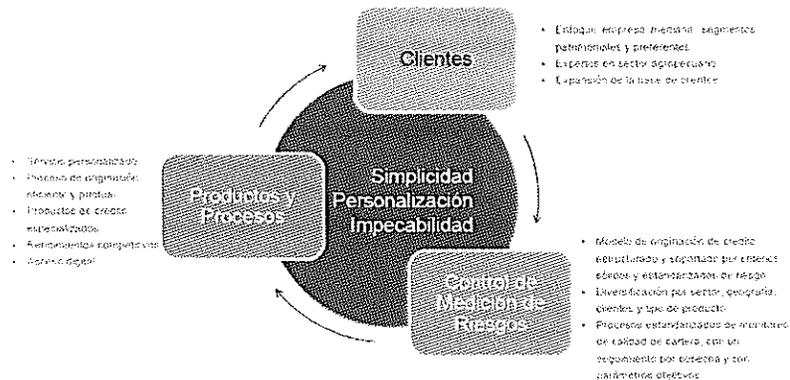
La estructura corporativa de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., se encuentra conformada de la siguiente manera:



- Posicionamiento Estratégico - Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., cuenta con presencia en 27 ciudades de la República Mexicana:



- Modelo de Negocio – Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., cuenta con un modelo de negocio, en el que se pretende que la Emisora proporcioné soluciones simples a retos complejos que presenten sus clientes:



Los socios estratégicos de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V. están conformados por dos bloques:

- Familia del Valle – accionistas mayoritarios en empresas en los sectores químico, petroquímico, materiales de construcción y servicios financieros (Mexichem, Elementia, ByLine Bank y Kaluz).

Mexichem <sup>1</sup>	elementia <sup>2</sup>	Byline Bank <sup>2</sup>
Ingresos: <b>US\$5.6bn</b>	Ingresos: <b>US\$1.1bn</b>	Activos: <b>US\$2.4bn</b>
EBITDA: <b>US\$818mm</b>	EBITDA: <b>US\$200mm</b>	Depósitos: <b>US\$2.1bn</b>
%EBITDA: <b>17.3%</b>	%EBITDA: <b>17.2%</b>	Ingresos: <b>US\$115mm</b>
# de plantas: <b>120</b>	# de plantas: <b>26</b>	Capitalización: <b>18%</b>
Empleados: <b>9,500</b>	Empleados: <b>5,600</b>	Empleados: <b>800</b>
Mkt. Cap: <b>US\$6.4bn</b>	Mkt. Cap: <b>US\$1.0bn</b>	

1. Fuente: Bloomberg al 31/12/2014

2. Fuente: Bloomberg al 31/07/2015

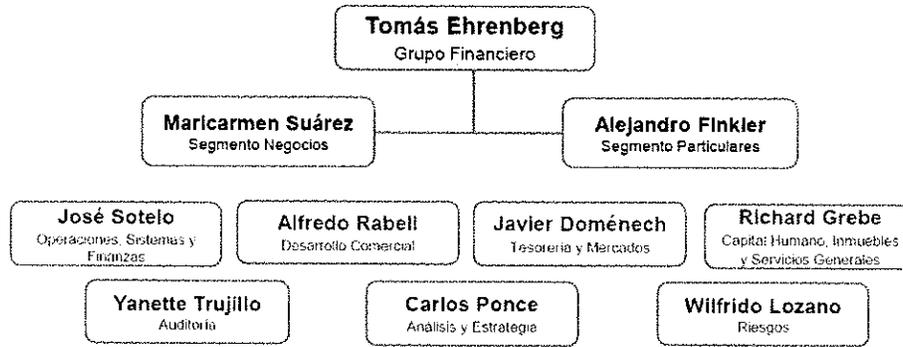
- Banco Popular Español – cotiza en la Bolsa de Madrid con enfoque en el segmento de empresas medianas, asimismo aporta experiencia en el sector de empresas medianas en conjunto con capital para soportar el crecimiento de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V.

Popular <sup>3</sup>	
Activos:	<b>€163bn</b>
Depósitos:	<b>€98bn</b>
Ingresos:	<b>€2,110mm</b>
Empleados:	<b>15,321</b>
Mkt. Cap:	<b>€9.2 bn</b>

3. Fuente: Reporte Trimestral de Banco Popular publicado al segundo trimestre de 2015

La base de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V. se encuentra en una estrategia definida que conforma socios, capital y talento; teniendo como consecuencia la evolución del Grupo Financiero, el acceso a los mercados financieros de deuda y capitales y teniendo un crecimiento rentable de 3x. Lo anterior como resultado de potenciar multinacionales, del desarrollo de red de sucursales, de fortalecer oferta de productos y de fortalecer capacidades.

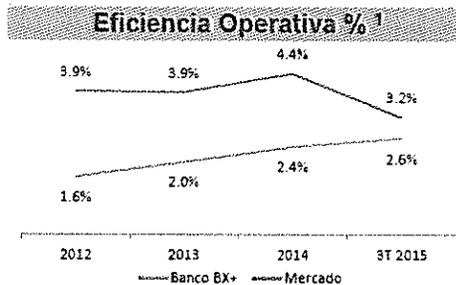
Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V. tiene un equipo directivo experimentado, con directivos de 24 años de experiencia promedio en el sector financiero, destacando su estructura con enfoque al cliente y el soporte adecuado para entregar productos y servicios simples, personalizados e impecables, contando con talento que transmita la pasión por innovar y la forma de prestar servicios financieros y de banca a través de un servicio impecable y personalizado.



5.4 Se presenta la siguiente información relativa a la Emisora:

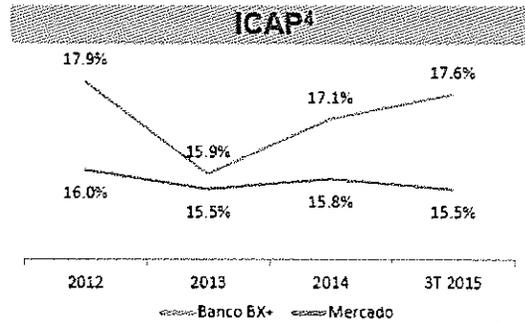
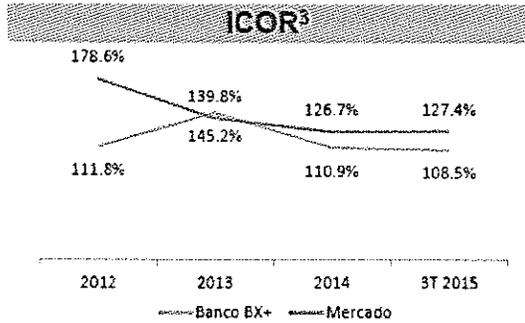
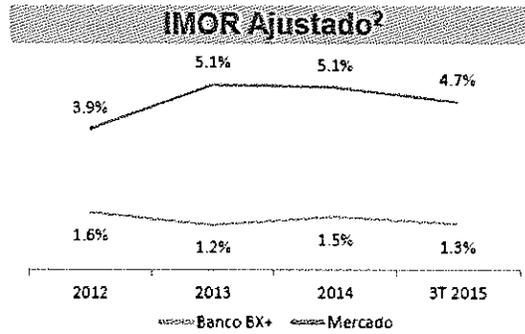
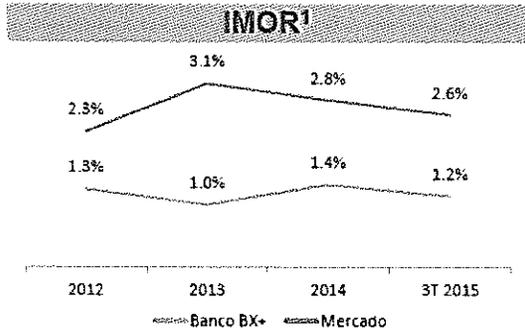
La Emisora tiene un crecimiento sostenido basado en lo siguiente:

Crecimiento Cartera (TACC 2011-2T15)			Crecimiento Captación (TACC 2011-3T15)		
	BX+	Mercado		BX+	Mercado
Cartera Vigente	16.3%	10.6%	Vista	12.5%	10.6%
Cartera Vencida	15.4%	15.0%	Plazo	8.0%	6.1%
Cartera Total	16.3%	10.7%	Captación Total	11.0%	8.8%



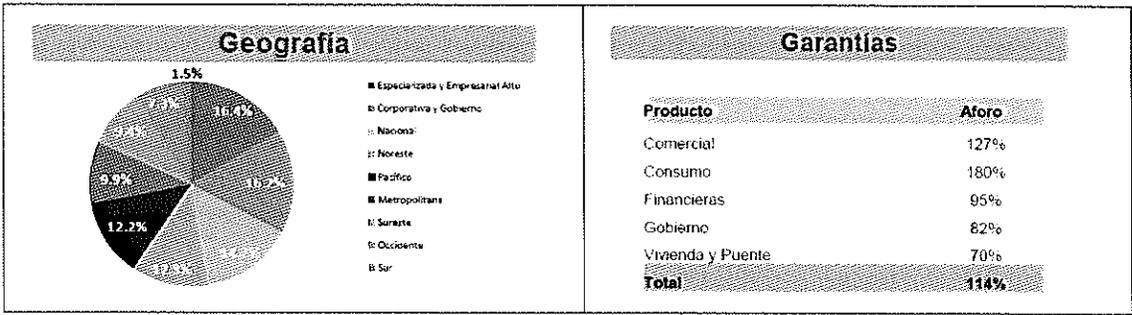
fuente: Reporte Trimestral publicado al 3T 2015 y CNEV al 3T 2015  
 Eficiencia operativa = Gastos de administración trimestral actualizado (Flujo trimestral #1) / Activos Totales (Promedio trimestral) \* 100

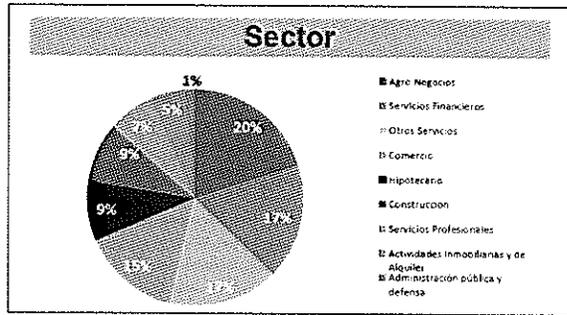
La Emisora mantiene la calidad de cartera como se demuestra a continuación:



1. IMOR = Índice de Morosidad = (Cartera vencida + Cartera Total) / Cartera Total \* 100  
 2. IMOR Ajustado = (Cartera Vencida + Cartera Total) / Cartera Total \* 100  
 3. ICOR = Índice de Cobertura = (Cartera Vencida + Cartera Total) / Cartera Total \* 100  
 4. ICAP = Índice de Cobertura = (Cartera Vencida + Cartera Total) / Cartera Total \* 100

La Emisora cuenta con una distribución de cartera basándose en la diversificación en términos de geografía, sector, tipo de crédito y clientes; asimismo, cuenta con procesos estandarizados de monitoreo periódico de calidad de la cartera por región, tipo de crédito entre otros, realizando investigaciones y análisis coordinado de oportunidades y amenazas de negocio por las áreas de estrategia, inteligencia comercial y riesgos.



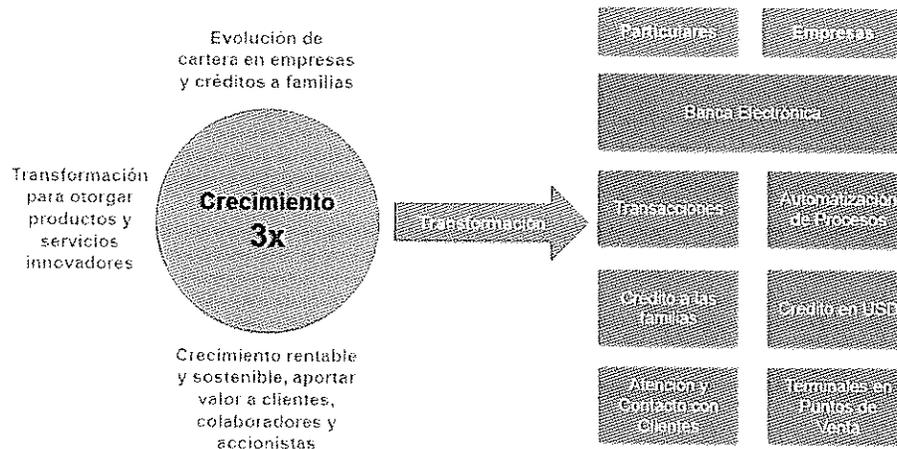


Fuente: Información interna de la Emisora al tercer trimestre de 2015

La Emisora se basa en una propuesta de valor que consiste en ser líderes comprometidos en la búsqueda incansable de soluciones simples a retos complejos, a través de productos y servicios ejecutados de manera impecable tomando en consideración tres ejes:

- Simplicidad – empodera a sus clientes con soluciones intuitivas, fáciles de ejecutar que resuelvan sus necesidades de manera inmediata y sin complicaciones, como parte de su filosofía.
- Personalización – diseña productos y servicios de valor agregado que se adaptan a las metas de los clientes, con iniciativas que rebasan sus expectativas y maximizan su crecimiento.
- Impecabilidad – creación de experiencias ejecutadas de manera profesional, acertada y sin errores, asumiendo el reto de sumar valor en cada interacción con nuestros clientes día a día.

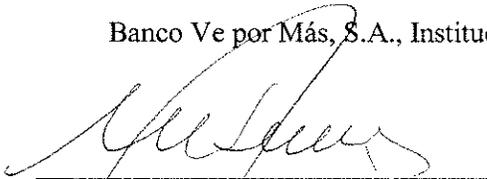
La emisora tiene establecido un plan estratégico de negocios que consiste en lo siguiente:



## VI. PERSONAS RESPONSABLES.

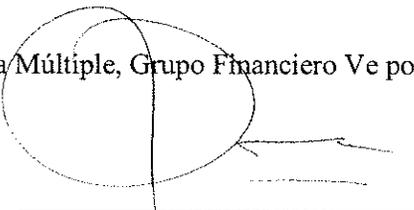
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el Prospecto, la cual a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiere inducir a error a los inversionistas.

Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más.



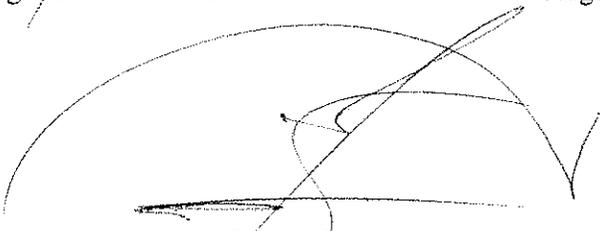
---

María del Carmen Beatriz Suárez Cué  
Cargo: Director General



---

Omar Álvarez Cabrera  
Cargo: Director de Finanzas



---

Humberto Goycoolea Heredia  
Cargo: Director Jurídico



El Suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador Líder Conjunto, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Bancarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Casa de Bolsa Ve por Más S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más

Por: Alejandro Finkler Kudler

Cargo: Representante Legal

X

Los Suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador Líder Conjunto, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

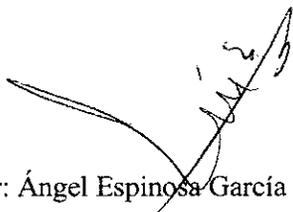
Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Bancarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer**



Por: Martha Alicia Marrón Sandoval

Cargo: Representante Legal



Por: Ángel Espinosa García

Cargo: Representante Legal

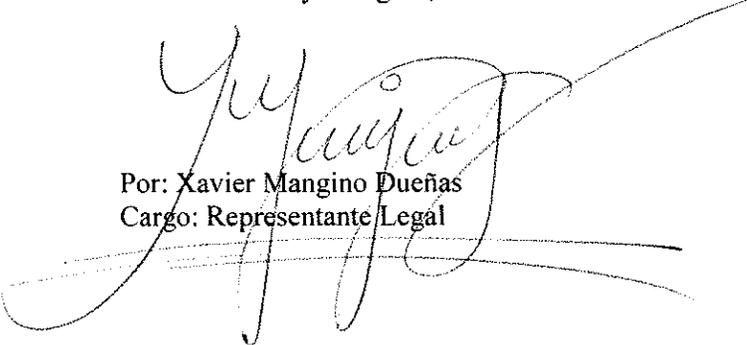


Las declaraciones de los Auditores Externos correspondientes a esta sección se incorporan por referencia a (i) el reporte anual 2014 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2015 a la CNBV y la BMV, (ii) al reporte anual 2013 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2014 a la CNBV y la BMV, (iii) al reporte anual 2012 de la Emisora presentado el 30 de abril de 2013 a la CNBV y la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.vepormas.com.mx](http://www.vepormas.com.mx).



El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables a la emisión y colocación de certificados bursátiles en México. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Díaz de Rivera y Mangino, S.C.



Por: Xavier Mangino Dueñas  
Cargo: Representante Legal



## VII. ANEXOS.

### **1. Estados financieros auditados de la Emisora por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los estados financieros dictaminados de la Emisora al 31 de diciembre de 2014 y 2013 presentados el 30 de abril de 2015 a la CNBV y a la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

### **2. Estados financieros auditados de la Emisora por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2013 y 2012.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los estados financieros dictaminados de la Emisora al 31 de diciembre de 2013 y 2012 presentados el 30 de abril de 2014 a la CNBV y a la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

### **3. Estados financieros internos no auditados de la Emisora al 30 de septiembre de 2015.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los estados financieros no auditados de la Emisora al 30 de septiembre de 2015 presentados el 28 de octubre de 2015 a la CNBV y a la BMV. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

### **4. Opinión legal de Díaz de Rivera y Mangino, S.C.**

### **5. Reportes de la Emisora sobre las posiciones en instrumentos financieros derivados, por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, así como por el tercer trimestre del 2015.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los estados financieros dictaminados de la Emisora al 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, así como por el tercer trimestre del 2015, presentados a la CNBV y a la BMV el día 28 de octubre de 2015. Dicha información, se encuentra a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

Guillermo Díaz de Rivera A.  
Xavier Mangino Dueñas  
José Manuel Meillón del Pando

Av. Santa Fe 505 Piso 3  
Col. Cruz Manca-Santa Fe  
Del. Cuajimalpa  
05349, México, D.F.

T. (55) 52.92.66.02  
F. (55) 52.92.66.04  
www.drym.com.mx

México, D.F., a 11 de noviembre de 2015

Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil  
Dirección General de Emisoras  
Avenida de los Insurgentes Sur No. 1971  
Colonia Guadalupe Inn  
01020 Ciudad de México, Distrito Federal México

Atención: Lic. Bryan Lepe Sánchez  
Director General de Emisoras

Estimados señores:

Hacemos referencia a la solicitud a ser presentada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") por Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más (la "Emisora") para la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores (el "RNV") y oferta pública de certificados bursátiles bancarios a ser emitidos por la Emisora (los "Certificados Bursátiles"), conforme a la modalidad de programa de colocación con carácter de revolvente, hasta por un monto de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión ("UDIs") (en adelante, el "Programa"), la primera emisión al amparo del Programa (la "Primera Emisión"), así como la autorización para la difusión del prospecto de colocación relativo al Programa y el Suplemento correspondiente a la Primera Emisión.

La Emisora ha solicitado nuestra opinión como asesores legales externos independientes y, en tal carácter, hemos revisado la documentación e información legal de la Emisora y del Representante Común (como se define más adelante) que se describe a continuación, y hemos sostenido reuniones con funcionarios de la Emisora a efecto de rendir una opinión respecto de dicha documentación e información, de conformidad con lo previsto en el artículo 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores y en los artículos 2, fracción I, inciso h), y 87 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas (las "Disposiciones").

Para efectos de rendir la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

- a) La información y documentación legal proporcionada por la Emisora a la Comisión como parte de su solicitud, incluyendo, sin limitación, el escrito de solicitud de inscripción y de autorización de oferta pública, y sus anexos;
- b) Constitución y estatutos sociales. (i) Escritura pública número 48,651 de fecha 29 de septiembre de 1995 otorgada ante la fe del licenciado Luis de Angoitia y Gaxiola, titular de la notaría pública número 109 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 204,391 de fecha 15 de enero de 1996, en la que consta la constitución de la Emisora, bajo la denominación de Dresdner Bank México, S.A.; (ii) escritura pública número 286,733 de fecha 21 de agosto de 2003 otorgada ante la fe del licenciado Tomás Lozano Molina, titular de la notaría pública número 10 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 204,391, de fecha 22 de agosto de 2003, en la que se hace constar el cambio de denominación de la Emisora, de Dresdner Bank México, S.A. a Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple; (iii) escritura Pública número 302,023 otorgada con fecha 20 de agosto de 2008 otorgada ante la fe de la licenciada Georgina Schila Olivera González, titular de la notaría pública número 207 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 204,391 de fecha 22 de septiembre de 2008, en la que se hace constar la reforma integral a los estatutos sociales de la Emisora incluyendo la denominación de la Emisora para quedar en Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más; y (iv) escritura pública número 79,404 de fecha 17 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, titular de la notaría pública número 29 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 204,391, de fecha 11 de marzo de 2015 en la cual se hace constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora en la que se acordó, entre otros asuntos, la compulsión de los estatutos sociales de la Emisora.
- c) Acuerdos Corporativos. Certificación de fecha 27 de octubre de 2015 efectuada por el Prosecretario del Consejo de Administración de la Emisora, mediante la cual se hace constar que en la sesión del Consejo de Administración de la Emisora de fecha 16 de julio de 2015, se aprobó, entre otros asuntos, (a) el establecimiento del Programa; y (b) que al amparo del Programa se lleven a cabo una o más emisiones de Certificados Bursátiles conforme a los términos y condiciones que, en su oportunidad, se determinen, tomando en consideración las condiciones de mercado,

sujeito a la obtención de las autorizaciones gubernamentales y de terceros correspondientes; (c) otorgar a ciertos funcionarios de la Emisora las facultades para aprobar los términos y condiciones para la colocación a través de una oferta pública de los Certificados Bursátiles (los “Acuerdos Corporativos”);

- d) Apoderados de la Emisora. (i) Escritura pública número 312,434 de fecha 29 de marzo de 2012, otorgada ante la licenciada Georgina Schila Olivera González, titular de la notaría número 207 del Distrito Federal, asociado al licenciado Tomás Lozano Molina, titular de la notaría número 10 del Distrito Federal, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 204,391 de fecha 16 de abril de 2012, en la que, por medio de la facultad de delegación de poderes, se resolvió otorgar en favor del señor **Humberto Goycoolea Heredia**, como apoderado con firma “B” para ejercer de forma mancomunada, (A) un poder general para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal, y (B) un poder para suscribir títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; (ii) Escritura pública número 35,620 de fecha 15 de mayo de 2013, otorgada ante el licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría número 83 del Distrito Federal, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 204,391 de fecha 4 de junio de 2013, en la que, por medio de la facultad de delegación de poderes, se resolvió otorgar en favor del señor **Omar Álvarez Cabrera**, como apoderado con firma “A” para ejercer de forma mancomunada, (A) un poder general para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los Códigos Civiles Federal y de cada uno de los Estados, y (B) un poder para suscribir títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y (iii) Escritura pública número 92,084 de fecha 30 de enero de 2015, otorgada ante el licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, titular de la notaría número 72 del Distrito Federal, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 204,391 de fecha 7 de mayo de 2015, en la que, por medio de la facultad de delegación de poderes, se resolvió otorgar en favor del señor **Richard Bruno Grebe Martínez**, como apoderado con firma “A” para ejercer de forma mancomunada con otro apoderado con Tipo de Firma “A”, o bien con otro apoderado con Tipo de Firma “B” o con cualquier apoderado que cuente con la misma facultad general, (A) un poder general para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los Códigos Civiles Federal y de cada uno de los Estados.

- e) Representante Común. (i) Escritura pública número 16,517 de fecha 21 de febrero de 2007, otorgada ante el licenciado José Antonio Manzanero Escutia, titular de la notaría número 138 del Distrito Federal, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 187,201 de fecha 28 de marzo del 2007, en el cual se hace constar, entre otros asuntos, la protocolización del acta de Sesión del Consejo de Administración de Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (el “Representante Común”) de fecha 16 de noviembre del 2006, en la que, entre otros asuntos, se resolvió nombrar como delegados fiduciarios a los señores **Jorge Ávalos Carpinteyro, Luis Fernando Turcott Ríos, Ricardo Calderón Arroyo, Daniel Ibarra Hernández, Mario Rafael Esquivel Perpuli, Mauricio Ramón Chaidez García, José Carlos Moreno Covarrubias, Edgar Figueroa Pantoja y Mauricio Rangel Laisequila**, a quienes se les otorgó (A) un poder general para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los Código Civiles Federal y de cada uno de los Estados, y (B) un poder para suscribir títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, ejerciendo dichos poderes en forma mancomunada; y (ii) escritura pública número 22,520 de fecha 6 de diciembre de 2010, pasada ante la fe del licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la notaría pública número 235 del Distrito Federal, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 187,201 de fecha 3 de enero de 2011, en el cual se hace constar, entre otros asuntos, la protocolización del acta de Sesión del Consejo de Administración del Representante Común de fecha 19 de agosto de 2010, en la que, entre otros asuntos, se resolvió nombrar como delegada fiduciaria a la señora **Freya Vite Asensio**, a quien se le otorgó (A) un poder general para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los Código Civiles Federal y de cada uno de los Estados, ejerciendo dicho poder en forma individual y (B) un poder para suscribir títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, ejerciendo dichos poderes en forma conjunta con cualquier otro delegado fiduciario con facultades suficientes para el acto de que se trate.
- f) Título. El título de los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión (el “Título”).

Hemos asumido, sin haber realizado investigación independiente alguna, la legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por la Emisora.

Considerando lo anterior, manifestamos a la Comisión que, a nuestro leal saber y entender:

1. Según se desprende de las escrituras a que se refiere el inciso b) anterior, la Emisora se encuentra debidamente constituida, existe válidamente, y cuenta con capacidad legal suficiente para emitir los Certificados Bursátiles.
2. Según se desprende de las escrituras a que se refiere el inciso b) anterior, la Emisora está plenamente facultada conforme a su objeto social y a la ley para (i) solicitar y obtener la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV conforme a la modalidad de Programa; y (ii) llevar a cabo la Primera Emisión al amparo del Programa mediante oferta pública a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
3. Según se desprende de la certificación a que se refiere el inciso c) anterior, los Acuerdos Corporativos fueron tomados con apego a los estatutos sociales de la Emisora, por lo que son existentes y válidos.
4. Según se desprende de las escrituras a que se refiere el inciso d) anterior, los señores Humberto Goycoolea Heredia y Omar Álvarez Cabrera, apoderados de la Emisora, cuentan con facultades suficientes para suscribir, de forma conjunta, el título o títulos de crédito que se expidan para documentar la Primera Emisión de Certificados Bursátiles que la Emisora realice al amparo del Programa.
5. Según se desprende de las escrituras a que se refiere el inciso e) anterior, los señores Jorge Ávalos Carpinteyro, Luis Fernando Turcott Ríos, Ricardo Calderón Arroyo, Daniel Ibarra Hernández, Mario Rafael Esquivel Perpuli, Mauricio Ramón Chaidez García, José Carlos Moreno Covarrubias, Edgar Figueroa Pantoja, Mauricio Rangel Laisequila y Freya Vite Asensio, delegados fiduciarios del Representante Común cuentan, a esta fecha, con facultades mancomunadas para que cualesquiera dos de ellos suscriban en nombre y representación del Representante Común, los títulos de crédito que se expidan para documentar la Primera Emisión de Certificados Bursátiles que la Emisora realice al amparo del Programa, así como cualesquiera otros documentos relacionados con el Programa y dicha emisión.
6. Según se desprende del documento a que se refiere el inciso f) anterior, el Título que la Emisora y el Representante Común suscribieron para documentar los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión, cumple con los requisitos que establece la legislación vigente en la materia.
7. Los Certificados Bursátiles han sido válidamente emitidos por la Emisora en términos de la legislación aplicable y de sus estatutos sociales vigentes, y los

derechos inherentes a los Certificados Bursátiles son exigibles en contra de la Emisora.

La presente opinión legal está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

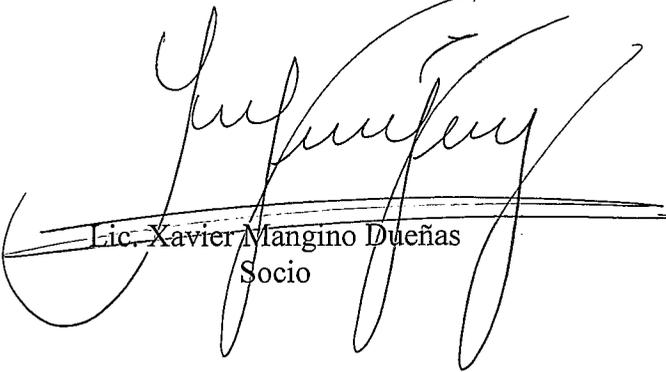
- a) Está limitada por las disposiciones de la Ley Instituciones de Crédito en lo referente a la liquidación judicial, así como por cualquier otra disposición legal similar que afecte los derechos de acreedores en forma general.
- b) En ningún momento hemos obtenido o revisado certificado, constancia o documento expedido por registro público alguno (incluyendo, sin limitación, el folio mercantil de la Emisora);
- c) Se basa en información y documentos entregados a nosotros por la Emisora y el Representante Común para efectos de rendir esta opinión legal, y en las circunstancias existentes a la fecha de las que tenemos conocimiento, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentran sujetos a la veracidad de dicha información y documentos;
- d) Se limita exclusivamente a cuestiones de derecho aplicables en los Estados Unidos Mexicanos respecto de los cuales hemos recibido instrucciones expresas. Asimismo, la presente opinión se basa y tiene fundamento únicamente en las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos vigentes a la fecha de la presente y, por tanto, no se emite opinión alguna respecto de leyes de otras jurisdicciones;
- e) No incluye opinión alguna respecto de ninguno de los accionistas de la Emisora, ni de ninguna de las personas morales que pudieren estar bajo el control de la Emisora o bajo control común con ésta; y
- f) En ningún momento hemos dado asesoría legal general a la Emisora, sino únicamente en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no aceptamos ni asumimos responsabilidad genérica respecto de materias y/o regulaciones distintas a las que hace referencia la presente opinión legal, ni respecto de principios contables o cuestiones financieras, no otorgamos autorización alguna para que con base en el contenido de esta opinión se realice cualquier tipo de informe o divulgación, sin la previa investigación debida.

La presente opinión deja sin efectos las opiniones de fecha 7 de agosto, 27 de octubre y 6 de noviembre, todas de 2015.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha mencionada en este documento y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que hace referencia, por lo que no expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente opinión, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a la Comisión o a cualquier otra persona de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas.

Atentamente

Díaz de Rivera y Mangino, S.C.



Lic. Xavier Mangino Dueñas  
Socio